

LEY N.º 1024

Contribución Directa y Patentes, para 1876

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Las leyes de Contribución Directa y Patentes votadas para el año 1875, regirán en 1876.

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia, a veinticinco de abril de mil ochocientos setenta y seis.

LUIS SÁENZ PEÑA.
Carlos A. D'Amico.

RICARDO LAVALLE.
Manuel Jordán (hijo).

Buenos Aires, abril 26 de 1876.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

CARLOS CASARES.
RUFINO VARELA.

Véanse leyes nos 937 y 950.